

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7845 *NEXE THE WAY OF CHANGE IBERIA, S.L*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NEXE THE WAY OF CHANGE S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 30 de junio de 2022, la Junta General de "Nexe the Way of Change Iberia, S.L." (Sociedad absorbente) -sociedad con domicilio en Avenida Diagonal, 440, 5, 08037, de Barcelona, y provista de CIF B-62.570.270-, y la Junta General de "Nexe the Way of Change S.L." (Sociedad Absorbida) -sociedad con domicilio en Avenida Diagonal, 440, 5, 08037, de Barcelona, y provista de CIF B-61.069.183-, adoptaron la decisión de aprobar la Fusión Inversa por Absorción, por la que "Nexe the Way of Change Iberia, S.L." absorbe a "Nexe the Way of Change S.L.", con la entera transmisión en bloque, y a título universal del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 30 de junio de 2022.

Por tratarse de una fusión por absorción asimilable a la absorción de sociedad íntegramente participada por el mismo socio, son de aplicación los artículos 49 y 52 de la LME, no procediendo relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital.

La fusión inversa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquél. Los Balances de Fusión son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2021, debidamente formulados y aprobados por cada una de las Sociedades, Absorbente y Absorbida, y así mismo, debidamente auditados por el auditor de cuentas de cada una de las sociedades.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de los acuerdos de fusión y no haya vencido en ese momento, a que se les garanticen tales créditos, y/o de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 28 de noviembre de 2022.- Jordi Vila Bosch, Administrador Único de "Nexe the Way of Change Iberia, S.L." (Sociedad absorbente), y de "Nexe the Way of Change, S.L." (Sociedad Absorbida).

ID: A220048704-1